FIRMADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL ENCARGO A TECNOLOGIAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E. Y M.P. (TRAGSATEC) PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS EXPEDIENTES DE REGISTRO DE LOS MEDIOS DE DEFENSA FITOSANITARIA. ANUALIDADES 2018, 2019 Y 2020.

En virtud de lo establecido en los artículos 30.5, 31 y 32, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, este Ministerio ha resuelto encomendar a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC), la ejecución del servicio cuyas características principales se indican a continuación:

SERVICIO A REALIZAR.-. Evaluación de la documentación técnica de los expedientes de registro de los medios de defensa fitosanitaria durante los años 2018, 2019 y 2020.

IMPORTE TOTAL.- El importe total del presupuesto asciende a la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE EUROS, CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.857.020,04 €), correspondiendo 572.624,58 € a la anualidad de 2018; 1.712.409,83 € a la anualidad de 2019 y 1.571.985,63 € a la anualidad de 2020.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- 23.19.412D. 640.08

PROYECTO INVERSIÓN.- 1999.21.006.0010.00

ANUALIDADES.- 2018, 2019 y 2020

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Los trabajos comenzarán una vez sea comunicada la presente Orden a TRAGSATEC no pudiendo comenzar antes del día 1 de julio de 2018, y concluirán el 30 de septiembre de 2020, pudiendo prorrogarse si así lo decide el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación conforme al punto 4 de la Memoria Técnico-Económica, que acompaña a esta Orden.

NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR DEL TRABAJO.- D Carlos Romero Cuadrado, Subdirector Adjunto de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal.
De conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el medio propio encargado, deberá informar a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria, durante la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, sobre los siguientes extremos:

- Parte o partes de la Encomienda que en su caso, sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, Objeto social, NIF y domicilio social de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación para la subcontratación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

Contra esta Orden no cabe recurso en vía administrativa, dada la consideración de medio propio e instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado de la entidad encomendada.

Madrid, a (ver fecha en firma electrónica)
EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
PD. Orden APM/484/2018, de 8 de mayo, modificada por la Orden APM/612/2018 de 30 de mayo, (BOE del 6 de junio)
EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: Fernando Miranda Sotillos

MIRANDA SOTILLOS FERNANDO - 2018-07-17 12:00:07 CET
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código electrónico: OEWWM5ZCXL8XSP2S en http://www.pap.minhafp.gob.es